



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

“Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria”

Buenas Prácticas Gestión y Administración Fronteras Covid 19. República Dominicana.

I.-a.- Acciones Gobierno Dominicano materia de administración y gestión de fronteras frente a la emergencia del COVID 19.

- | | |
|---------------|---|
| 23 de enero | Nota técnica: Preparativos frente al riesgo de introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) al territorio dominicano |
| 26 de enero | Actualización del Procedimiento Operativo Estándar Identificación de casos y contactos de eventos de Salud Pública de importancia internacional (ESPPI) en puntos de entrada. |
| 6 de febrero | Resolución Ministerial 000003 que establece los criterios de ingreso al país en el marco del brote por el nuevo coronavirus (2019-nCoV) |
| 28 de febrero | Circular no. MSP-DESP-00594-2020 criterios de ingreso de viajeros desde Italia. |
| 14 de marzo: | Cierre fronteras marítimas mediante circular No.100/20.

Quedan suspendidas las operaciones de atraque y desembarque de barcos cruceros. |
| 16 de marzo: | Quedan suspendidos por un mes los vuelos provenientes de los países europeos, China, Corea del Sur e Irán, así como los vuelos desde la República Dominicana hacia esos países. |
| 19 de marzo: | Cierre fronteras: tierra, mar y aire, por disposición presidencial.

Declaración Estado Emergencia. |



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

“Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria”

Se crea una comisión de Alto Nivel dirigida por el ministro de la Presidencia encargada del manejo de todas las disposiciones especiales.

Toque queda de 5 de la tarde a 6 de la mañana.

Reforzamiento Frontera terrestre por el ejército dominicano para evitar tráfico irregular de migrantes.

Se suspenden los mercados binacionales en el área fronteriza.

Creación de la **Comisión de Alto Nivel** para coordinar las acciones del conjunto de las instituciones de Gobierno y dar seguimiento permanente a su implementación, entre estas, las acciones migratorias, presidida por el Ministerio de la Presidencia.

Terminales comerciales en los aeropuertos cerradas. Se abrieron solo para los vuelos Humanitarios de extranjeros varados en el país y los vuelos especiales de dominicanos varados en el Exterior.

Excepciones al cierre de fronteras:

a. Salida de ciudadanos extranjeros y dominicanos residentes fuera del país.

a.- **Vía aérea: Vuelos ferry**, solo con tripulación a bordo, para la **salida de ciudadanos extranjeros**.

Los **vuelos Humanitarios de extranjeros** que se encuentran en el país son canalizados por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países que lo requieran, vía las Embajadas o, Consulados Dominicanos, nunca de manera particular, dicha solicitud se realiza a través de nota verbal; Los Salvoconductos deben ser autorizados por la Comisión de Alto nivel dirigida por el Ministro de la Presidencia; Al autorizarse la llegada del vuelo al país es



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

“Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria”

coordinada por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Salud pública y la Dirección General de Migración; En territorio Dominicano realizan el protocolo de entrada correspondiente a Covid 19 y se envía informe de entrada a las Direcciones Provinciales de Salud pública.

La República Dominicana ha realizado vuelos Humanitarios con Brasil, Colombia, Chile, Perú y Venezuela.

b.- **Vía Marítima**, por diferentes muelles y marinas dicho desembarque es autorizado por la Autoridad Portuaria Dominicana y el Ministerio de Salud Pública, previa aprobación de la Comisión de Alto Nivel. La salida de Embarcaciones Privadas la Autoriza la Armada y la Autoridad Portuaria. En territorio dominicano realizan el protocolo de entrada correspondiente a Covid 19 y se envía informe de entrada a las Direcciones Provinciales de Salud pública.

c.- **Vía terrestre**: La comisión de Alto Nivel puede autorizar los cruces fronterizos de salida por los 4 puntos formales con el mismo formato de salida que los relativos a los vuelos Humanitarios, cumpliendo con el protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública. El Estado Dominicano autorizo **Retornos voluntarios de nacionales haitianos, sin importar su estatus migratorio** desde el 19 de marzo que se dispuso el cierre de fronteras.

b.- Se reciben de manera especial dominicanos y extranjeros residentes en el país por vía aérea, marítima y terrestre acorde al siguiente protocolo:

Se canalizan a través de los consulados dominicanos acorde a los siguientes protocolos:

- a.- Se registra la solicitud en una lista para ser aprobada.
- b.- A la salida se chequea que ningún pasajero tenga síntomas del virus.
- b.- Al llegar al país estos pasajeros son sometidos a los protocolos establecidos por Salud Pública, además de ser puestos en cuarentena.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

“Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria”

c.- Se reciben de igual forma, aviones, buques de carga y de combustibles para garantizar los suministros a la población.

2.- Coordinación de Trabajo entre Dirección General de Migración y el Ministerio de Salud Pública. La Dirección General de Migración, desde la Dirección de Control Migratorio y el Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección de Epidemiología coordinan trabajos y designan un punto focal del departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública en la Dirección General de Migración que realiza las siguientes operaciones.

a.- Preparación y capacitación de los inspectores migratorios para aplicar el protocolo de salud Covid 19, emitido por el Ministerio de Salud Pública y de esta forma convertirlos en actores relevantes y responsables del manejo del problema.

b.- Dar soporte a la DGM en casos que se requiera en el proceso migratorio de los pasajeros.

c.- Manejo e intercambio de informaciones y documentaciones acorde a los protocolos operativos.

3.- En relación a los **procesos de Extranjería** se ha dispuesto la suspensión de citas, sin aplicación de penalidades por tiempos vencidos, evitando así la presencia física del Extranjero en la DGM, manteniéndose solo los procesos migratorios que se realizan en línea hasta el proceso de citas.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

“Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria”

I.b.- Procedimientos/ requisitos actuales de Ingreso al País en el Marco del Brote por el Nuevo CORONAVIRUS (COVID-19). Resolución Num. 003 de fecha 06/02-2020.

1.- Al desembarcar el pasajero es recibido por médicos de FFAA y la Policía Nacional quienes asumen el control del protocolo de salud en todos los puntos de acceso al país, el que dispone:

- Prueba de temperatura corporal
- Declaración de salud de cada pasajero.
- Información de Datos de contacto para poder realizar una evaluación de riesgos adecuada y poder localizarlos en el marco de un posible rastreo de contactos.

2.- En el Counter de Migración:

- Oficial debidamente protegido (**guantes y mascarillas**) recibe pasajero y documentos correspondientes, exhortando inmediatamente colocarse a 1 metro de distancia.
- Hace preguntas relativa a síntomas específicos del virus: tos, fiebre o dificultad respiratoria.

a.- En el caso de declarar que no tiene ningún síntoma, se entrega el pasajero a las autoridades de salud quienes lo inspeccionan y autorizan su entrada y procede a enviarlo a los lugares establecidos para cuarentena.

b.- En el caso de detectarse en la entrevista síntomas del virus, se cumple con **las recomendaciones de la OMS para la atención de población infectada en puntos de entrada:**

- Registrar el pasajero.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

“Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria”

- Llenar el Instructivo del Compromiso Obligatorio del Viajero
- Poner Alertas en el sistema de control migratorio

Se envía a la autoridad de salud pública asignada quienes determinaran su destino. (cuarentena o seguimiento). En caso de cuarentena, en el establecimiento designado para el mismo, se les realiza la prueba para determinar si es portador del virus.

Todos los registros e informaciones, al final del proceso son intercambiados con el Ministerio de salud pública.

El procedimiento en las fronteras para el **retorno voluntario de Nacionales haitianos** se realiza acorde a los procedimientos de salud pública de distanciamiento 1 mt, se procede a aperturar la frontera y dejarlos regresar a su país, en caso de repatriaciones asistidas, se realiza coordinada con OIM con el protocolo correspondiente. El **procedimiento para el transporte de mercancía** por la frontera, se realiza trasportando la mercancía en el territorio nacional en un vehículo dominicano el que es recibido por otro que se encarga de entrar la mercancía al vecino país sin tener que pisar territorio dominicano.

I.c.- Acceso de migrantes a servicios de salud.

El Estado Dominicano acorde a los compromisos internacionales de derechos humanos, asume para los migrantes todos los compromisos de salud establecidos por la OMS, especialmente en este momento que se está viviendo, donde el compromiso y labor en las acciones a tomar es humanitario. De hecho, el primer caso positivo de Covid 19 fue de un Nacional Italiano, a quien se sometió a los protocolos de salud correspondientes y ya se encuentra libre del virus.

El acceso a estos servicios son los mismos que a los nacionales, en igualdad de condiciones y acceso.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

“Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria”

I.d.- Recursos que se podrían integrar a las acciones que se están realizando para mejorar todos los puntos de entrada al país.

- Rigurosidad en el protocolo de Bioseguridad personal de los Inspectores como es la Obligatoriedad de cobertura cara con mascarillas, uso de guantes, desinfección de equipos.
- Dar continuidad al Análisis y reporte de los resultados de las intervenciones realizadas, y del intercambio de informaciones al Ministerio de Salud Pública.
- Seguir Reforzando la educación en salud y las informaciones sobre el riesgo para el contagio y el comportamiento social.

II.- Acceso de las personas migrantes a prestaciones sociales, incluyendo la salud.

Las personas migrantes tienen acceso a las Medidas adoptadas por el gobierno de República Dominicana para hacer frente al impacto sanitario y social del coronavirus (COVID-19), a saber:

En el ámbito de Salud:

Acceso a Asistencia e información a través de vías telefónicas con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la Defensa Civil, el Servicio Nacional de Salud, el Ministerio de Salud Pública, la Cruz Roja, la Fuerza Armada, la Fuerza Aérea, el Ejército Nacional y el Centro de Operaciones y Emergencias.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

“Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria”

Servicios médicos en casos de presentar síntomas del Covid 19, en los 145 establecimientos de salud habilitados para la atención clínica de casos, los que incluyen, pruebas gratis, traslado en ambulancias, si es necesario.

En caso de padecer la enfermedad, visita de médicos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en coordinación con el Ministerio de Salud Pública para verificar si necesita o no ser hospitalizado y, en caso de no necesitarlo, si tiene condiciones para el aislamiento en el hogar o debe ser trasladado a uno de los espacios establecidos por el gobierno con ese fin, facilitando de igual manera medicación gratuita y seguimiento al tratamiento, asistiendo de igual forma a la cadena de personas con los que los que tuvieron contacto, a quienes les efectúan las pruebas correspondientes.

Acceso al beneficio de permanecer en sus hogares mientras dure la crisis, si trabaja en la Administración Pública, y tienen más de 60 años de edad y alguna condición especial de salud como diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares o respiratorias,

En el ámbito social:

Se instituye mediante decreto No.132-20 la Comisión de Asuntos Sociales para dar respuesta a las necesidades de la población en estas circunstancias excepcionales, la que trabaja en conjunto con las instituciones de planes sociales del Gobierno y representantes de las iglesias para garantizar asistencia permanente a la población más vulnerable del país, **en la que está incorporada los migrantes.**

Beneficiarse de la **distribución de alimentos crudos y cocidos** que realiza el Plan Social de la Presidencia, el INABIE a través de la alimentación Escolar de los alumnos de escuelas públicas, en coordinación con el Ministerio de Educación, los Comedores Económicos en los diferentes centros del país y a través de las cocinas móviles, INESPRES, DIGEPEP, INAIPI, CONANI y CONAPE con apoyo de las iglesias o parroquias de las comunidades, y



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

“Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria”

organizaciones de la sociedad civil y de esta forma garantizar la alimentación y atender las necesidades básicas de la población más vulnerable.

Programa Quédate en Casa, a través del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), Para los trabajadores informales de menores ingresos y las familias en condiciones de vulnerabilidad el cual transfiere entre 5 mil y 7 mil pesos al mes a un millón y medio de hogares debidamente identificados por su bajo nivel de ingresos. Programa aplicable los meses de abril y mayo.

Beneficio aumento Tarjeta Solidaridad para la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad en la Red de Abastecimiento Social, para el sector informal, aumento aplicable los meses de Abril y mayo, con un aumento adicional a los hogares cuyos jefes sean especialmente vulnerables al coronavirus, y expedición a personas que pertenezcan al comercio informal que no la tengan.

Programa **“Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado” (FASE)** para apoyar a los trabajadores privados, en el sector formal, de manera transitoria, con una transferencia monetaria no condicionada, durante los meses de abril y mayo, con el objetivo de preservar los empleos y permitir que estos trabajadores tengan los recursos para mantener un consumo básico en condiciones de dignidad.

Dirección General de Migración República Dominicana.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

“Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria”